



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital
firmado electrónicamente
Resolución FGAG 308/2021



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
01/12/2021 18:03:38



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de diciembre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.384; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución FGAG N° 288/2021 y la Actuación Interna N° 30-00072993 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de ampliación de la Licitación Pública N° 18/2021, tendiente a lograr la adquisición de hasta treinta y cinco (35) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 288/2021 se aprobó el procedimiento efectuado en la contratación referida (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00071928), adjudicándose la misma a favor de la firma FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) por la suma total de dólares ciento cuarenta mil doscientos cincuenta (U\$S140.250,00) IVA incluido, siendo perfeccionada con la suscripción de la Orden de Compra N° 36/2021 el día 11 de noviembre pasado.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación Interna citada en el Visto de la presente, el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización,

mediante Nota OSIM N° 86/2021, solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 36/2021, brindado al efecto el detalle de la ampliación solicitada cuyo monto asciende a la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (U\$S 57.750,00) IVA incluido.

Que, se deja constancia que, en atención al monto total de la ampliación pretendida en el marco del presente procedimiento, se solicitó la conformidad correspondiente a la firma adjudicataria, la cual obra agregada bajo el número de orden 3 del expediente digital, y se encuentra dentro del límite previsto por la normativa (artículo 110, inciso I de la Ley N° 2.095 – texto consolidado según Ley N° 6.347- y su reglamentación).

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien, mediante la Nota DP N° 2369/2021, informó la existencia de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio para afrontar el gasto que irroga la presente.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 18/2021 a favor de la empresa FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUTT 20-24458118-9), correspondiente al Renglón N° 1 tendiente a lograr la adquisición de hasta treinta y cinco (35) Notebooks con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos oportunamente aprobados, y aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (U\$S 57.750,00) IVA incluido por todo concepto.

Que finalmente, se destaca que toda vez que se previó en el presente trámite al dólar estadounidense como moneda de adjudicación y considerando el



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

incremento que pudiera sufrir su cotización hasta el momento de la facturación de los bienes objeto de la presente ampliación, con el objeto de no superar la competencia para la aprobación de gastos prevista por la normativa para esta rama Ministerial, se prevé la adecuación de las cantidades finales de las notebooks requeridas al número que se encuentre dentro de la competencia de aprobación de gastos.

Que deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado por la presente en concepto de ampliación, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 829/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6384; y la Resolución FG N° 500\2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 18/2021 a favor de la empresa FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) para la adquisición de hasta treinta y cinco (35) Notebooks con las

características y demás condiciones descriptas en los pliegos oportunamente aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (U\$S 57.750,00) IVA incluido, pudiendo variar la cantidad final de los bienes citados conforme lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (U\$S 57.750,00) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente en concepto de ampliación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO; y comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 308/2021